

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 265/93**

Diciembre 28, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Familia Aillón, al fallecimiento del que en vida fue Don Eliodoro Aillón Terán, destacado y meritorio profesional chuquisaqueño, solicitó a este Gobierno Municipal, la concesión de un lote de terreno en el Cementerio General de nuestra ciudad, para la construcción de una cripta, donde reposen sus restos.

Que, a través de Resolución N° 027/91 de 4 de marzo de 1991 el Gobierno municipal, autorizó la adjudicación de un lote de terreno dentro del Cementerio General, al Dr. Jorge Zamora Hernández, lote N° 21, con una superficie de 6 m². (2 m. x 3 m.) ubicado en el 2° patio. Dicho lote a la fecha no fue utilizado, menos haberse suscrito minuta de transferencia, conforme evidencia el informe A.J. N° 949/93 de 30 de noviembre de 1993 de la Comuna Local.

Que, de conformidad con el inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Revocar y declarar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal N° 027/91 de 4 de marzo de 1991.

Art. 2º Autorizar la cesión en calidad de usufructo por 30 años, para la construcción de una cripta donde descansen los restos mortales del que en vida fue Dr. Eliodoro Aillón Terán, el lote N° 21 con una superficie de 6 m². (2 m. x 3 m.) ubicado en el 2° patio, al lado del lote N° 20 de la Señora Beatriz Vda. de Pereira, del Cementerio General.

Art. 3º Los proyectos de construcción deberán ser aprobados y autorizados por el Departamento de Patrimonio Histórico de la Comuna.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.